



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-49901535-APN-DFCG#MJ INSTRUCTIVO DISPOSICIÓN D.N. N°317/18

CIRCULAR D.N. N° 57

Ref: Disposición D.N. N°
317/2018.

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES
DE LOS REGISTROS SECCIONALES

Me dirijo a Usted en el marco de las previsiones contenidas en la Disposición de referencia.

Al respecto, se remite formando parte de la presente el Instructivo general de procedimientos elaborado por los departamentos Calidad de Gestión y Servicios Informáticos, al cual deberán ajustarse los señores Encargados e Interventores de los Registros Seccionales en todas sus competencias.

Saludo a usted atentamente.-

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VÍAL E INDUSTRIAL

S/D

INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO
DENUNCIA DE COMPRA - SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE TITULARIDAD
Y PUBLICIDAD DE POSESIÓN

TITULO I

DEL TRÁMITE REGISTRAL EN LOS REGISTROS SECCIONALES

Con fecha 07 de octubre del corriente año se encontrará disponible para los Registros Seccionales la actualización del aplicativo "SURA" con el trámite Denuncia de Compra y Posesión (100000) según lo normado por la Disposición DN nro.317/2018 y Circulares complementarias.

La Denuncia de Compra y Posesión podrá ser solicitada e ingresada en sede de los Registros Seccionales por medio del Sistema Integral de Trámites electrónicos "SITE", bajo sus dos modalidades: a distancia - SITE prepago o bien, de manera presencial por SITE Registros Seccionales.

1.- Modalidad a distancia - SITE pago

El usuario externo peticionante del trámite registral deberá:

- a) Ingresar a la página www.dnrpa.gov.ar
- b) Seleccionar el trámite DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION.
- c) Completar los datos que le fueran solicitados por el sistema.
- d) Generar el pago online.
- e) Gestionar un turno para concurrir al Registro Seccional de radicación del automotor.

El Registro Seccional:

En el momento que se le informe el pago del trámite solicitado ingresará el mismo de acuerdo a lo normado oportunamente para trámites SITE pagos.

Imprimirá el formulario TP correspondiente, y pasará a la cobranza del trámite a la espera de que el usuario se presente en sede del Registro Seccional a efectos de proceder a la certificación de firmas.

2.- Modalidad presencial - SITE Registro Seccional:

El Registro Seccional deberá:

- a) ingresar a la opción de SURA: trámites/site rs.
- b) Completar la precarga del trámite de DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION.

- c) Admitir el trámite
- d) Emitir el correspondiente TP.

A continuación, visualizará la siguiente pantalla:

SURA SISTEMA ÚNICO DE REGISTRACIÓN AUTOMOTOR **DNRPA** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación

Gestión Turnos Trámites Movimientos Informes Emolumentos Servicios Web Asesoramiento Técnico Mesa de Ayuda Teléfonos Útiles

Digitalización

ADMISION: 100000 - DENUNCIA DE COMPRA

MÓDULOS
Caja
Formularios

Guardar Cambios
Eliminar Admisión

Datos de la Admisión

Numero Identificación	Presentante	Admisor	Fecha
1803276	No se cargó	NO IMPLEMENTADO	04/10/2018
Tipo Trámite		Dominio	
100000 - DENUNCIA DE COMPRA		DUQ043	

Presupuesto

Orden	Operaciones	Efectivo	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Monto
1		Efectivo	100000 - DENUNCIA DE COMPRA	\$ 160.00	1	\$ 160,00
1 - 1		Efectivo	Arancel Nro 2, Anexo I resolución 314/02	\$ 320.00	1	\$ 320,00
1 - 2		Efectivo	Exp. Cédula Poseedor	\$ 260.00	1	\$ 260,00
1 - 3		Efectivo	Formulario 133	\$ 168.00	1	\$ 168,00
1 - 4		Efectivo	Actualización impositiva ante rentas	\$ 105.00	1	\$ 105,00
1 - 5		Efectivo	Formulario TP: 000000003	\$ 174.00	1	\$ 174,00
1 - 6		Efectivo	Bonif. Formulario TP	\$-174.00	1	\$-174,00
Total:						\$ 1.013,00

Agregar Trámite

Cobrar

- c) Emitir el recibo de aranceles correspondiente.

IMPORTANTE

En el momento de la presentación del poseedor declarado como tal en la Denuncia de Compra y Posesión se presente en el Registro Seccional, deberán confeccionar un **SITE RS de transferencia**, (Artículo 4 de la Disposición DN 317/2018) cargando la información requerida para vendedor y comprador, a fin de **imprimir la Solicitud Tipo 08D** correspondiente a dicha transferencia tomando los siguientes recaudos:

- 1- Los aranceles de ese trámite de transferencia deben estar en cero (0\$)- arancel de transferencia, cédula, título, etc.)

2- Sólo cobrará en el recibo del mencionado trámite el concepto de certificación de firmas y el valor correspondiente a la Solicitud Tipo 08 sin bonificación con el concepto 250.

Ejemplo de pantalla de cobro del SITE RS de transferencia

SURA SISTEMA ÚNICO DE REGISTRACIÓN AUTOMOTOR **DNRPA** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación

Gestión Turnos Trámites Movimientos Informes Emolumentos Servicios Web Asesoramiento Técnico Mesa de Ayuda Teléfonos Útiles Digitalización

ADMISION: 083000 - TRANSFERENCIA NACIONAL

MÓDULOS
Caja
Formularios

Guardar Cambios
Modificar Admisión

Datos de la Admisión

Numero Identificación	Presentante	Admisor	Fecha
1803279	No se cargó	NO IMPLEMENTADO	04/10/2018
Tipo Trámite	Dominio	Valor de Adquisición	Valor Tabla
083000 - TRANSFERENCIA NACIONAL	DUQ043	\$ 165.000,00	\$ 74.000,00

Presupuesto

Orden	Operaciones	Efectivo	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Monto
1		Efectivo	083000 - TRANSFERENCIA NACIONAL	\$ 2.200,00	1	\$ 0,00
1 - 1		Efectivo	Exp. cédula p/ otro trámite	\$ 260,00	1	\$ 0,00
1 - 2		Efectivo	Exp. título p/transferencia	\$ 165,00	1	\$ 0,00
1 - 3		Efectivo	Solicitud deuda / multa / infracción	\$ 105,00	1	\$ 0,00
1 - 4		Efectivo	Solicitud Tipo 08 Digital: 000001287	\$ 252,00	1	\$ 252,00
1 - 5		Efectivo	Bonificación Formulario 08D	\$ -252,00	1	\$ -252,00
1 - 6		Efectivo	Sin Bonificación 08	\$ 300,00	1	\$ 300,00
1 - 7		Efectivo	Arancel Nro 1, Anexo I resolución 314/02	\$ 250,00	1	\$ 250,00
Total:						\$ 550,00

Agregar Trámite

Cobrar

- ✓ Pasar todo a arancel cero.
- ✓ Insertar el concepto 250 (Sin bonificación 08)
- ✓ Suprimir el formulario 13.
- ✓ Agregar la certificación de firmas.

PROCESAMIENTO DEL TRÁMITE:

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION (100000):

Se sugiere la revisión de datos del dominio (GESTION DOMINIO – ya que puede darse el caso de trabajar legajos que no fueron tomados oportunamente en SURA y se encuentren con deficiencias o faltantes de información)

Visualizará en los diferentes módulos la información declarada por el usuario en la precarga.

Una vez confirmado el trámite mediante el uso de: “PROCESAR”, éste pasará a **ASIGNAR DOCUMENTACION**.

IMPORTANTE

La transferencia tomada por SITE RS debe quedar en estado **SUSPENDIDO**, estado que Usted deberá cambiar dentro de la pantalla PROCESAR, para que no corran los plazos de vencimiento.

ASIGNAR DOCUMENTACION:

En este paso, imprimirá la documentación que ofrece el trámite (Cédula Poseedor, CEP Constancia electrónica de Posesión y la comunicación al titular)

SUMINISTROS:

El suministro que otorga el trámite de Denuncia de Compra y Posesión se denomina CEDULA POSEEDOR. (Se adquiere en el Ente Cooperador - ACARA como cédula de identificación)

El tratamiento de la misma será como cuando distribuyen lotes a Cédulas Autorizados a conducir.

FIRMA:

La firma del trámite de DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION, se efectuará siempre que se cumpla con los requisitos introducidos por conducto de la Disposición DNN 317/2018 en el D.N.T.R.

Al momento de la firma por parte del Encargado de Registro, el sistema enviará el correo electrónico con la notificación del trámite al mail declarado por el poseedor y, de tener el dato, también lo enviará al titular del automotor.

TÍTULO II

DE LA GESTIÓN DE LOS ENCARGADOS E INTERVENTORES

A efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 6º de la Disposición DI-2018-317-APN-DNRNPACP#MJ, los Encargados e Interventores deberán:

1. Completar con los datos particulares del dominio y remitir al Titular Registral por medio de Carta Documento, Telegrama o Carta Certificada el modelo de Nota que como Anexo I, Título II forma parte de la presente **(Notificación de Posesión)**.
2. Cuando correspondiere efectuar la citación indicada en el cuarto párrafo al denunciante de la compra y posesión, ésta se materializará por correo electrónico detallando la totalidad de los montos a abonar para realizar la transferencia.

A efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 8º de la referida Disposición los Encargados e Interventores de los RRSS deberán:

3. Completar con los datos particulares del dominio y remitir al Titular Registral denunciante de la venta y a la persona denunciada como compradora en la Denuncia de Venta oportunamente inscripta, por medio de Telegrama o Carta Documento, las Notas que como Anexo II, Título II forman parte de la presente **(Notificaciones de Inscripción de Transferencia Condicional)**.
4. Para una mejor administración de los recursos de gestión interna, notificaciones y posteriores tramitaciones podrán tener un archivo separado de los legajos "B" que se encuentran en la situación de "Transferencias de dominios condicionales", con indicaciones precisas de las fechas en que expira el plazo de la condicionalidad, situación que será oportunamente informada a través del SURA.

Ciudad y fecha.-

SEÑOR/A

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle que se ha registrado el trámite de “Denuncia de Compra y Posesión” respecto del dominio..... de su propiedad, a petición del poseedor/a declarado/a Sr/a.

A los efectos de regularizar la titularidad del citado dominio se lo/a invita a la sede del Registro Seccional, sito en, para que complete el acto de transferencia firmando la Solicitud Tipo “08”, con la conformidad conyugal cuando así corresponda, o para que manifieste las razones por las cuales se niega a hacerlo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

ANEXO II, TÍTULO II

a) Para el anterior Titular denunciante en la Denuncia de Venta:

Ciudad y fecha.-

“SEÑOR/A.....

Me dirijo a Ud. a fin de informarle que se ha registrado la transferencia del dominio a favor del/la señor/a, con carácter condicional por el término de VEINTICUATRO (24) meses, en virtud de lo normado en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo V, artículo 8°, con motivo de la “Denuncia de Compra y Posesión” inscrita a favor del/la Sr/a. y la Denuncia de Venta inscrita por su petición en la que denunciara como comprador/a al/la Sr/a.....

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.”

b) Para el denunciado como comprador en la Denuncia de Venta:

Ciudad y fecha.-

“SEÑOR/A.....

Me dirijo a Ud. a fin de informarle que se ha registrado la transferencia del dominio a favor del/la señor/a, con carácter condicional por el término de VEINTICUATRO (24) meses, en virtud de lo normado en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo V, artículo 8°, con motivo de la “Denuncia de Venta y Posesión” inscrita a favor del/la Sr/a. y la Denuncia de Venta inscrita a petición del/la Sr/a. en la que usted fuera denunciado/a como comprador/a.”

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

TÍTULO III

DE LOS PETICIONANTES

Ante el caso previsto en el Artículo 8º de la Disposición DI-2018-317-APN-DNRNPACP#MJ – en cuanto a la Inscripción condicional de la transferencia, los peticionantes del trámite de inscripción de Transferencia condicional a su favor deberán:

1. Abonar los respectivos Aranceles, Impuestos y Multas por Infracciones de Tránsito conforme a lo regulado para la inscripción de transferencias de dominio.
2. Suscribir por ante los Señores Encargados o Interventores de los RRSS la Nota por medio de cual acepta y declara conocer los alcances del carácter condicional por el transcurso de VEINTICUATRO (24) meses de la transferencia a su favor. Esta aceptación será materializada mediante la suscripción por parte del adquirente de la Nota que como Anexo I Título III forma parte de la presente **(Aceptación de condicionalidad de la transferencia)**.

ANEXO I, TÍTULO III.

Quien suscribe declara bajo juramento conocer el carácter condicional de la inscripción y la condición a la que se encuentra sujeta la registración de la transferencia del dominioa mi favor de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 8° del Capítulo V, Título II del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad de Automotor.

Firma:

Aclaración:

D.N.I.:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-49901535-APN-DFCG#MJ INSTRUCTIVO DISPOSICIÓN D.N. N°317/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.